

22

**Agrupación Política Nacional
Concordia hacia una Democracia Social**

4.22 Agrupación Política Nacional Concordia Hacia Una Democracia Social

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Concordia Hacia Una Democracia Social** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2013, a la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 77 numeral 6, 81, numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.22.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/152/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación el día 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1, inciso a), 273 y 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización..

Al respecto, mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2013, la agrupación presentó la documentación que se transcribe a continuación:

"(...)

- *Formato "IA-APN" Informe anual*
- *Escrito en el cual señala la realización de un curso.*
- *Escrito de autorización para la realización del curso.*
- *Muestras de material utilizado.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/152/14 del 22 de abril de 2014, nombró a la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 20 de mayo de 2014. **(Anexo 1)**.

4.22.2 Ingresos

La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual **(Anexo 2)**.

4.22.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial era correcto.

4.22.3 Egresos

La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.22.3.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ La agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Sin embargo, la agrupación mediante escrito sin número recibido el 20 de mayo de 2014, señaló lo que a la letra se transcribe:

“Esta Agrupación informa, que no recibió ingresos de ninguna modalidad o por concepto de financiamiento o aportaciones económicas de asociados o simpatizantes, que no se ha recibido autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos, que ningún miembro de esta agrupación recibió sueldo o compensación económica en el ejercicio de 2012”.

Por lo anterior, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos.

- ◆ La agrupación no presentó durante los primeros quince días del ejercicio 2013, el escrito en donde se diera aviso del nombre del responsable o los

responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación, presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1734/14, del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 de abril del año en curso.

Al respecto, con escrito sin número recibido del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación señaló lo que a la letra se transcribe:

“Numeral 2.- con relación al aviso del responsable del órgano de finanzas de esta agrupación, le hacemos de su conocimiento que a la fecha no se ha designado a un nuevo responsable, ya que la C. Mirna Mireya Pestaña, quien mantenía dicho cargo traslado su residencia a otro estado de la república y el comité directivo de nuestra organización deberá sesionar para designar y/o hacer cambios de nombramientos, ya que también aprovecharemos para cubrir las carteras de miembros que dejaron de presentarse o asistir a nuestros eventos y sesiones del comité; por lo que habrá de hacer del conocimiento a este honorable Instituto los cambios que con posterioridad realizaremos; (...)”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que incumplió con la presentación del escrito de nombramiento de su responsable o responsables del órgano de finanzas, en virtud de que la C. Mirna Mireya Pestaña ya no es quien realiza actividades de finanzas, además de no reiterar o notificar el domicilio, número telefónico, y anexar copia del comprobante de domicilio vigente; por tal razón la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, al omitir el dar aviso a esta autoridad electoral de la persona encargada de las finanzas, domicilio, número telefónico y anexar el comprobante de domicilio de la Agrupación, incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b), del Reglamento de Fiscalización.

4.23.3.2 Gastos por Actividades Específicas

4.23.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación presentó como actividad un “taller de patrimonio” llevado a cabo el día 18 de mayo de 2013, dentro del inmueble, ubicado en Av. México Barrio de San Antonio, en la Delegación Xochimilco; con la finalidad de compartir los conceptos de patrimonio cultural y rescate de valores heredados del pasado y del progreso moral de las sociedades en la que la sociedad humana tiene como horizonte ético generar formas de convivencia cada vez mas incluyentes, justas, libres e igualitarias; cabe señalar, que para la realización de dicho evento, no se generó ingreso o erogación alguna al respecto.

En consecuencia, dicha actividad se consideró como una actividad propia de la Agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión al Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Concordia Hacia Una Democracia Social** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.
3. En la cuenta de "Bancos", aun cuando la agrupación no reportó registros contables al 31 de diciembre de 2013, deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2014 un saldo de \$0.00.
4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.
5. La agrupación incumplió con la presentación del escrito de nombramiento de su responsable o responsables del órgano de finanzas, en el cual debió mencionar el domicilio, número telefónico, y anexar copia del comprobante de domicilio vigente.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

6. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL. -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:50 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxpa Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Silvia De La Cueva Soto, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Concordia hacia una Democracia Social para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED], así como la C.P. Melisa Araceli Serafin Rodríguez auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/152/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Concordia hacia una Democracia Social, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: impreso y medio magnético de IA-APN Informe Anual, escrito en el cual señala la realización de un curso "El Patrimonio en México", escrito de autorización de inmueble para la realización del curso mencionado y muestra del material. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

Anexo 1

En uso de la palabra la C.P. Melisa Araceli Serafin Rodriguez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:10 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL CONCORDIA HACIA UNA
DEMOCRACIA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**


C. SILVIA DE LA CUEVA-SOTO *PRESIDENTA*

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**


C.P. MELISA ARACELI SERAFIN
RODRÍGUEZ



CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: **Concordia hacia una Democracia Social.**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL **2013**

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0
2. Financiamiento por los asociados y simpatizantes		0
Efectivo	0	
Especie	0	
3. Autofinanciamiento*		0
4. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0
TOTAL		0

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **		0
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0	
TOTAL		0

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	0	
EGRESOS \$	0	
SALDO \$	0	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION NOMBRE (Titular del órgano responsable del financiamiento) Silvia De la Cueva Soto La Presidenta. FIRMA 		 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS FECHA 31/12/2013 30 MAY 2014 16:10 RECIBIDO MELBA D. SERAFIN RDZ
---	--	--

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INEUTF/DA/1734/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Concordia hacia una Democracia Social.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014.

C. SILVIA DE LA CUEVA SOTO
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL
CERRADA DE BUGAMBILIA No. 20, LOS CERRILLOS,
1RA. SECCIÓN, PUEBLO DE TULYEHUALCO, C.P. 16780
DELEGACIÓN XOCHIMILCO, MÉXICO, D.F.
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8; 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Concordia hacia una Democracia Social, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo

FFYC/JOMC/MAGC/MASR

Página 1 de 4

27 de Agosto 2014
Escrito Original
Silvia De la Cueva Soto



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1734/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Concordia hacia una Democracia Social.

establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce, 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339., 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

1. De la verificación al escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, mediante el cual su agrupación política presentó el formato "IA-APN" Informe Anual 2013, se identificó que manifestó haber realizado un taller, tal como se transcribe a continuación:

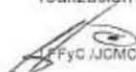
(...)

"Cabe mencionar que la actividad realizada por esta agrupación no realizó gasto alguno de manera monetaria, ya que tuvo la oportunidad de llevarlo a cabo, en instalaciones donde su servidora labora y el encargado así como accionista de la empresa, otorgo por escrito la autorización para el uso del inmueble, a su vez se requirió de la aportación humana y voluntaria de miembros de esta agrupación y simpatizantes; dicha actividad fue llevada a cabo en: Av. México #64 Barrio de San Antonio, Xochimilco, C. P. 16000, el día 18 de Octubre del 2013, a las 11 de la mañana.

La actividad que esta agrupación llevo a cabo consistió en un taller sobre "El Patrimonio en México", donde se tocaron aspectos como el entendimiento del concepto, las declaratorias de la UNESCO, las instituciones que lo protegen y la apreciación de patrimonio, esto con la finalidad de comprender nuestro legado histórico y la importancia que existe para preservarlo, ya que esta acción va ligada al aprecio de nuestro origen, a los valores sociales, culturales y políticos, así como la forma en la que nos une socialmente el uso del patrimonio."

No obstante a lo anterior, aun cuando manifestó haber realizado el taller denominado "El Patrimonio en México", no proporcionó evidencia documental suficiente que acredite la realización del mismo, el cual debe estar encaminado a coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada; ya que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Ahora bien, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza respecto de la actividad que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada, es necesario que acredite y presente evidencia que ampare la realización de la misma, por lo que se solicita que presente lo siguiente:

 JFC/JCMC/MAGC/MASR

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1734/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Concordia hacia una Democracia Social.

- ❖ Las muestras y/o evidencias del evento de Educación y Capacitación Política, consistentes en:
- Convocatoria al evento.
 - Programa del evento.
 - Fotografías del evento.
 - Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - Publicidad del evento, en caso de existir.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, 34, numeral 4 y 35, numerales 6, 7, 8 y 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 199, 243, 285, 273, 274, 290, 301, numeral 1, inciso a) 276, inciso b), 312, numeral 1 inciso, incisos e), h), i); 334 numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

2. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1734/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Concordia hacia una Democracia Social.

artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

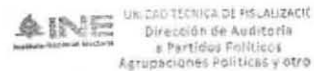
- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Ilya Fernandín Flores y Cano.- Director de Asistencia de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otras.- Para su conocimiento.- Presente.



CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

México D. F. a 9 de septiembre de 2014.

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ,
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



10 SEP 2014 15:25

RECIBIDO
FIRMA Marisa A. Serafini

PRESENTE

Sirva este medio para dar contestación al oficio INE/UTF/DA/1734/14, relativo a los errores y omisiones correspondientes al informe anual 2013 de esta agrupación política, por lo que a continuación aclaramos los siguientes apartados:

Del numeral 1.- referente al "Taller Patrimonio en México", señalando que la motivación de esta agrupación política para la realización de dicho taller se explica de esta manera:

En las últimas 2 décadas se ha desarrollado en diversos ámbitos académicos la reflexión y elaboración de nuevos tópicos y conceptos relacionados con la democracia y con la educación política y ciudadana, por medio de un trabajo interdisciplinario, por ejemplo, la ciencia política o la psicología social- y migran hacia otros campos de la ciencia social y de la educación, como la formación ciudadana, donde de destacan cuatro que son de gran importancia para la formación ciudadana:

- La noción de la identidad individual y/o la colectiva.
- El sentido de pertenencia a una familia, grupo, localidad, comunidad, nación o la humanidad.
- La idea de libertad como un proceso de emancipación; como proyecto realizable de soberanía y de no dominación.
- El reconocimiento del valor supremo de la justicia como factor necesario para cualquier organización social saludable.

Sin embargo aun basándose en dichos conceptos para el fomento del desarrollo de las competencias ciudadanas; la movilización de contextos sociales, la singularidad de situaciones reales y cotidianas específicas, no permiten pronosticar una enseñanza fecunda como la deseada.

Es por esta causa que nuestra Agrupación Política Nacional, incluye el trabajo de la Dra. Valentina Cantón Arjona, profesora de la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México; que nos enseña los siguientes conceptos:



- *Educación Patrimonial.*- es un proceso educativo permanente y sistemático centrado en el patrimonio como fuente primaria de conocimiento y enriquecimiento individual y colectivo.
- *Educación Patrimonial.*- es un instrumento de la "alfabetización cultural" que permite al hombre una lectura del mundo que le rodea, de su universo, su tiempo y su espacio y orientar sus intervenciones.
- *Educación Patrimonial.*- es una estrategia para la formación moral y ciudadana.

Es por esta razón que nuestra agrupación está convencida que la educación patrimonial es una alternativa que nos permite crear o fortalecer guías de valor como agentes socializadores en: la familia, la escuela y otros medios de convivencia, como nuevas alternativas de los valores de justicia, libertad, equidad y solidaridad; esta otra forma de formación moral y ciudadana (cívica y ética), que tiene como tarea generar y promover estrategias educativas, basadas en guías de valor, que tiendan a desarrollar acciones que se transformen en capacidades para la vida y la convivencia; por lo cual presentamos otras propuestas educativas, con otro esquema de paradigmas y teorías pedagógicas que deriven en estrategias que fortalecerán los valores de cada comunidad, en mejoramiento de su vida material, cultural espiritual y política-social.

Por otra parte declaramos que la convocatoria de dicho taller se realizó por medio de llamadas telefónicas y móviles de personas que pertenecen a distintas organizaciones de ciudadanos y otros miembros de nuestra organización, con la finalidad de que puedan ser reproductores de la información proporcionada en el taller; cabe señalar que nuestra agrupación ha tenido que verse en la penosa necesidad de presentar con austeridad de recursos y medios las actividades que año con año informa a su digna Institución; *adjuntamos a este documento la lista de asistencia y algunas fotografías que fueron recolectadas por miembros de nuestra agrupación*.*

Numeral 2.- con relación al aviso del responsable del órgano de finanzas de esta agrupación, le hacemos de su conocimiento que a la fecha no se ha designado a un nuevo responsable, ya que la C. Mirna Mireya Pestaña, quien mantenía dicho cargo trasladó su residencia a otro estado de la república y el comité directivo de nuestra organización deberá sesionar para designar y/o hacer cambios de nombramientos, ya que también aprovecharemos para cubrir las carteras de miembros que dejaron de presentarse o asistir a nuestros eventos y sesiones del comité; por lo que habrá de hacer del conocimiento a este honorable Instituto los cambios que con posterioridad realizaremos; sin embargo *señalo*, que las actividades de Finanzas son cubiertas por su servidora, presidenta y apoderada legal de esta Agrupación, reiterando que no se recibió ingresos de ninguna modalidad ni por concepto de financiamiento o por aportaciones económicas de asociados o simpatizantes, que no se ha recibido autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos, que ningún miembro de esta agrupación recibió sueldo o compensación económica en el ejercicio 2013.



CONCORDIA HACIA UNA DEMOCRACIA SOCIAL
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Así mismo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y le solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma mi contestación, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SILVIA DE LA CUEVA SOTO
PRESIDENTA